

INFORME FINAL
ADQUISICIÓN DE GASOIL REGULAR

En fecha **23/10/2018**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2018-0005**, denominado **ADQUISICIÓN DE GASOIL REGULAR**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
2	Gacerca, SRL	gacerca 826833		95.000000
1	Bignaga Enterprises, SRL	GASOIL REGULAR_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Bignaga Enterprises, SRL
- b) Gacerca, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -


Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
(Nombre y Firma)



MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2018

Fecha :	03	10	2018
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1538491233126tRwqz

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso : Previsión para la Compra de Gasoil Regular, correspondiente al los trimestres Octubre-Diciembre 2018 y Enero Marzo 2019, para ser utilizado en la flotilla de vehículos de ésta Institución.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por Ley No 243-17, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.3.7.1.02	Gasoil	1,841,100.00
Total		1,841,100.00

El monto de : **Un millon ochocientos cuarenta y un mil Cien con 00/100 (1,841,100.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2018.0211.01.0002.1425-Versión	03/10/2018	1,841,100.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1538582351694eASkYnOoHj>



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Periodo Fiscal : 2018

Fecha :	23	10	2018
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1540310782860Dse5w

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
Proceso : Compra de Gasoil Regular, correspondiente a Octubre 2018.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por Ley No 243-17 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.3.7.1.02	Gasoil	872,100.00
Total		872,100.00

El monto de : **Ochocientos setenta y dos mil Cien con 00/100 (872,100.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2018.0211.01.0002.1547-Versión	23/10/2018	872,100.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1538491233126tRwqz



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1540312585637nMLECbScAo>



“Año del Fomento de las Exportaciones”

Santo Domingo Este,
01 de Octubre del 2018

Al : **Sr. Cesar López**
Director Ejecutivo

Vía : **Licda. Zoila de Aza**
Directora Administrativa y Financiera

Asunto : Solicitud de Compra



*Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con la finalidad de solicitarle, si esta dentro de sus posibilidades existentes, la compras de **17,000 Glgs.** de Gasoil, para ser usado en el Transporte de los Vehículos de esta Institución, correspondientes a los Meses (Octubre, Noviembre, Diciembre del 2018 y Enero, Febrero, Marzo del 2019).*

Sin otro particular queda de usted.

Lic. Alfonso Veras Leynó
Enc. de la Sección de Transportación





Presidencia de la República
**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE LAS
CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION**

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”.

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

La Dirección General de Embellecimiento en cumplimiento de las disposiciones de Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación 543-12, invita a todas las empresas interesadas a presentar propuesta para la compra del combustible de la institución.

PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las empresas nacionales que presten este tipo de servicios. Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y además estar registrado en la DIGECOG y tener su número de registro como suplidores del estado.

CONSULTA Y/O ACLARACIONES:

Sobre el listado, se podrá pedir aclaraciones a partir de la fecha de recepción de los mismos, vía fax, teléfono o correo electrónico.

RECEPCION DE COTIZANTES:

Se recibirán las cotizaciones en las oficinas administrativas de la Dirección General de Embellecimiento los días 03,04,05,08 y 09 de Octubre del año 2018.

PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES:

Las cotizaciones se presentaran en original, en papel timbrado de la empresa cotizante, firmada y sellada, cumpliendo con las condiciones establecidas en el listado entregado.

ADJUDICACION:

Luego de haber recibido las cotizaciones, se procederá a la evaluación económica, tomando en cuenta los parámetros establecidos, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación en la Ley 449-06.

Para cualquier aclaración puede comunicarse con nosotros vía telefónica al 829-594-2963 Ext. 235, 228.

Comité de Compras y Contrataciones.



Presidencia de la República
**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE LAS
CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION**

“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA NO. ADJ-005-2018

**DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA DGE-AC-CP-05-2018.**

En uno de los salones de la Dirección General de Embellecimiento (DGE) ubicado en la carretera Mella, km. 9 ½, Hainamosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas, siendo las diez y veinte horas de la mañana (10:20 a.m.), del día once (11) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por la Lic. Rosa Lina Polanco, actuando en nombre y representación del Director General de Embellecimiento, Presidenta del Comité Designado; la Licda. Zoila de Aza, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Lic. José Israel Pérez, Consultor Jurídico, Miembro; Sra. Anabel Arias Frías, Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; Licda. Rosario Castillo, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité.

La Licda. Rosa Lina Polanco, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas realizada por los peritos designados al efecto y rendido en fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), sobre el proceso DGE-AC-CP-05-2018 para la adquisición del combustible de la institución.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede correspondiente a la comparación de precios de referencia a la DGE-AC-CP-05-2018 sobre la compra de combustible.

TERCERO: CONOCER, cualquier otro punto de interés que sea consecuencia del informe pericial y de la competencia de este comité.

Acto seguido, la Licda. Rosa Lina Polanco, en su ya indicada calidad, expuso que solo dos (2) empresas presentaron ofertas en la forma indicada, siendo estas las nombradas más adelante, conforme al orden de recepción, fueron estas:

1. BIGNAGA ENTERPRISES, SRL
2. GACERCA, SRL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del reglamento de aplicación emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que la DGE debe garantizar que las compras que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Visto: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por la unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el correspondiente informe parcial de fecha 11 de octubre de 2018 en la cual se recomienda la adjudicación.

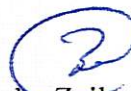
SEGUNDO: ADJUDICA al oferente BIGNAGA ENTERPRISES, SRL por cumplir con todos los requerimientos en cuanto a precio y buenas condiciones físicas y mecánicas de lo requerido.

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al párrafo II del Artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



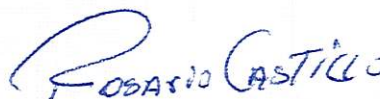
Licda. Rosa Lina Polanco
Ced. 001-0297893-9
Presidenta, Miembro



Licda. Zoila de Aza
Ced. 060-0011189-5
Miembro



Lic. José Israel Pérez
Ced. 001-0538737-7
Miembro



Sra. Rosario Castillo
Ced. 001-0799713-2
Miembro



Sra. Anabel Arias Frias
Ced. 223-0154107-8
Miembro

CONTRO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

ENTRE:

De una parte, **DIRECCION GENERAL DE EMBELLACIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 ½, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, quien para los fines del presente Contrato, se denominara la **DIGECAC**.

De la otra parte **BIGNAGA ENTERPRISES, RSL, RNC-130933243** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Marginal/ Aut. De Las Américas Km 9 ½, Santo Domingo Este Provincia de Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por señor, **HÉCTOR RAMÓN DÍAZ VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0907821-2, domiciliado y residente en la calle 08 casa No.05, del sector Los Rózales, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos en términos generales se les denominaran **LAS PARTES**

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre los Procedimientos de Selección por **comparación de precios**.

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución No. 1/2015 de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de bienes por comparación de precios desde un monto de RD\$ 675,484.00 hasta 3,472,695.99.

POR CUANTO: El día tres (03) del mes de Octubre del año 2018, LA **DIGECAC** convoco a comparación de precio, para la adquisición de **GASOIL REGULAR**.

POR CUANTO: Que hasta el día tres (03) del mes de Octubre del año 2018 estuvieron disponible para todos los oferentes la especificaciones contenidas en el pliego de condiciones para la referida comparación de precios y en el portal de compras dominicanas.

POR CUANTO: El día ocho de (08) de Octubre del año 2018 se procedió a realizar consulta de los oferentes con el comité de compras de esta institución.

POR CUNTO: Que el día once (11) de Octubre del año 2018, se procedió a la recepción de propuestas de los oferentes en la comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUNTO: Que el mismo día once (11) de Octubre del año 2018, se procedió a la recepción de propuestas "Sobre A y B" y apertura de "Sobre A", para su evaluación y notificación de errores u omisión de las propuestas, otorgándose un tiempo de ponderación.

POR CUNTO: El mismo día referido, se procedió a la apertura y evaluación de "Sobre B" sobre propuestas económicas para la evaluación de las ofertas recibidas,

POR CUANTO: Que en la misma fecha anterior referida, después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECAC, le adjudico a la empresa **BIGNAGA ENTERPRISES SRL**, el contrato de suministro de combustible para la adquisición de **GASOIL REGULAR**.

POR CUANTO: A que en el ya referido día once (11) del mes Octubre del año 2018, LA DIGECAC procedió a la notificación de resultado de la comparación de precio la adjudicataria, y suscripción del contrato, previo al plazo para la constitución de garantía para el fiel cumplimiento del contrato.

POR CUANTO: A que agotado todo el procedimiento anterior citado, la DIGECAC procedió a la publicación del contrato en el portal de la institución y el portal de la entidad contratante adjudicaría.

POR CUANTO: A que queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: OBJETO

1.1 E PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTICULO 2: FORMA DE PAGO

2.1 LA DIGECAC realizara un primer pago de **ochocientos setenta y dos mil cien pesos con cero centavo (RD\$ 872,100.00)** contra la entrega de la factura..

2.2 Los pagos restantes se realizaran por un monto de dos mil quinientos (2,500) galones de gasoil regular por la cantidad de **cuatrocientos ochenta y cuatro mil, quinientos pesos con cero centavos (RD\$484,500.00)** mensuales.

2.3 E PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTICULO 4: DURACIÓN

4.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir del veintitrés (23) de Octubre 2018 hasta veintitrés (23) de Marzo, 2019.

ARTICULO 5: DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el Pliego de Condiciones Especificas que regulan el presente Contrato.

ARTICULO 6: SOLUCIÓN DE CONFLICTO

6.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación; en caso de surgir alguna litis judicial entre las partes, esta serán sometidas por ante el Tribunal Superior Administrativo

ARTICULO 7: INTERPRETACIÓN

7.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes y en español idioma oficial de la República Dominicana.

ARTICULO 8: ACUERDO INTEGRO

8.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de entre Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

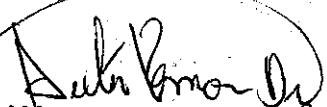
HECHO Y FIRMADO en Municipio de Santo Domingo este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2018, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



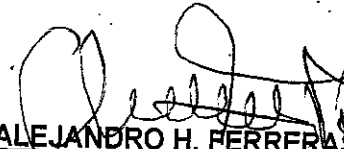
POR LA DIRECCION GENERAL DE
EMBELLECIMIENTO



POR EL PROVEEDOR


Sr. Héctor Ramón Díaz Valdez,
Encargado de Venta

Yo, LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, cc Matricula No. 2900 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: CESAR LOPEZ JIMENEZ Y Héctor Ramón Díaz Valdez, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año (2018).


LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público



**CONSTANCIA DE PARTICIPACION EN ACTO DE APERTURA DE OFERTAS PARA
LA COMPRA DE COMBUSTIBLE POR LA DIGECAC**



En la ciudad de Santo domingo Este, municipio y provincia de Santo Domingo, a los Once (11) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), por ante mi **Lic. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS**, notario público de los del numero del municipio supra indicado, matricula del colegio de notarios numero 2900, se reunieron libre y voluntariamente, los miembros del Comité de compras y contrataciones de la **Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC)**, integrado por los señores **Licda. ROSA LINA POLANCO**, asistente del Director general, Presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora Administrativa y Financiera, miembro; **Lic. JOSE ISRAEL PEREZ**, asistente jurídico, miembro; **ANABEL ARIAS FRIAS**, Responsable de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública, **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO**, miembro,

Y.....

DEJAMOS CONSTANCIA POR LA PRESENTE,

PRIMERO: Que estuvimos presente en la reunión y la toma de decisión, concerniente a la selección de ofertas presentadas para la **Compra de 17,000 galones de gasoil**, fue producto del consenso entre los miembros del referido comité, evaluar las diferentes propuestas y tras escuchar las opiniones de los técnicos designados al efecto, en cuanto a las especificaciones del producto.

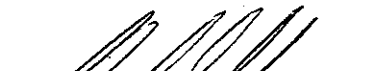
SEGUNDO: Que el informe definitivo de las ofertas técnicas coincidió con los ofrecimientos presentados ante el Comité de compras y contrataciones de la **Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC)**, por las razones sociales siguientes: **BIGNAGA ENTERPRISES, SRL, RNC- 130933243** y **GACERCA, SRL, RNC 131424783**, que se corresponden con Los requerimientos exigidos a los oferentes.

TERCERO: Que el oferente más calificado y conveniente para los intereses de la institución en caso específico que nos ocupa, según el criterio del Comité de compras y contrataciones, lo fue la razón social **BIGNAGA ENTERPRISE, SRL**, ya que la misma se corresponde con las garantías escritas y verbales

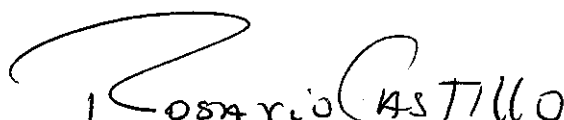

LICDA. ROSA LINA POLANCO
Presidenta


LICDA. ZOILA DE AZA
Miembro


LIC. JOSE ISRAEL PEREZ
Miembro


ANABEL ARIAS FRIAS
Miembro




ROSARIO CASTILLO ACEVEDO
Miembro

Yo, Lic. **ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS**, Abogado notario público de los del numero de la provincia Santo Domingo, colegiatura numero 2900, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que aparecen en el acto de apertura de ofertas mencionadas, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Licda. ROSA LINA POLANCO**, asistente del Director general, Presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora Administrativa y Financiera, miembro; **Lic. JOSE ISRAEL PEREZ**, asistente jurídico, miembro; **ANABEL ARIAS FRIAS**, Responsable de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública, **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO**, miembro, quienes las han estampado en mi presencia, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo domingo Este, municipio y provincia de Santo Domingo, a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).


Lic. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
NOTARIO PUBLICO

